

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se aprueban los nuevos documentos timbrados especiales que necesariamente habrán de utilizarse para la expedición de las licencias de caza, de uso de arma larga rayada para caza mayor, de arma corta tipo B, de arma tipo C y para escopeta.*

Ilustrísimos señores:

La modificación que el artículo 164.1.c) de la Ley 41/1964, de 11 de junio, introdujo en la tributación a que venían sujetos, conforme al número 43 de la tarifa del Timbre del Estado, los documentos que justificaban la expedición de los permisos y licencias a los que esta Orden se refiere, determinó la invalidez de los documentos que, hasta la entrada en vigor de dicha Ley de Reforma del Sistema Tributario, venían siendo de uso obligatorio a los expresados fines y la necesidad de reemplazarlos por otros nuevos que se acomodasen, en el orden tributario, a lo establecido en el número 33 de la tarifa del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La conveniencia de que los nuevos documentos timbrados ofreciesen por su tamaño y características una mayor facilidad

en su manejo y control, así como de que en su texto recogiesen las innovaciones que la experiencia hacía entender aconsejable, determinó que por este Ministerio, a través de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se haya procedido a la elaboración de otros nuevos que, como anexos de esta Orden ministerial, figuran.

Con el fin de que estos nuevos documentos timbrados especiales puedan ser, tras su aprobación, debidamente distribuidos, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se aprueban los modelos de documentos timbrados especiales que se insertan como anexos de esta Orden.

2.º Estos documentos se utilizarán necesariamente para la expedición de las licencias de caza, de uso de arma larga rayada para caza mayor, de arma corta tipo B, de arma tipo C y para escopeta que respectivamente se concedan o renueven a partir del 1 de junio del corriente año.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Director general de lo Contencioso del Estado y Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.»

15 pesetas 00000000

Matriz de Licencia de caza, concedida en ..... de .....  
 ..... de 19....., a D. ....  
 ....., vecino de .....  
 ....., con Documento Nacional de Identidad  
 número .....

El .....

**.....LICENCIA.....DE.....CAZA.....**



00000000

El .....  
**CONCEDE LICENCIA DE CAZA**  
 a D. ....  
 vecino de ..... con  
 Documento Nacional de Identidad núm. ....  
 En ..... a ..... de ..... de 19.....

El .....

Valedera para un año a partir de la fecha de expedición.

CARTOLINA BLANCA

ANVERSO

0000000

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia de uso de arma larga rayada para caza mayor concedida

a .....  
con residencia en ....., y Documento Nacional  
de Identidad núm. .... MARCA .....  
CALIBRE ..... NUM. ....

Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Núm. ....



MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

PROVINCIA DE .....

LICENCIA DE USO DE ARMA LARGA RAYADA  
0000000 PARA CAZA MAYOR

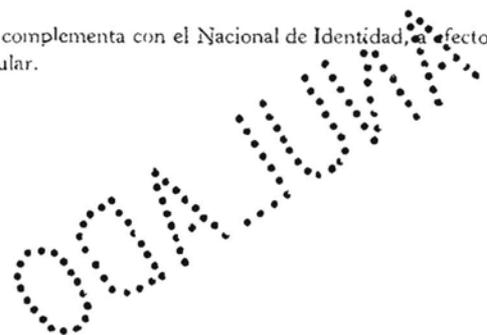
TITULAR .....  
....., con residencia en .....  
y Documento Nacional de Identidad núm. ....  
MARCA ..... CALIBRE ..... NUM. ....

Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Núm. ....

REVERSO

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad, a efectos de  
identificación de su titular.



Vale por un año, a partir de la fecha de su expedición.

CARTULINA VERDE

6624

6 mayo 1968

B. O. del E.—Núm. 109

0000000

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

PROVINCIA DE .....

MATRIZ de la licencia de arma corta, TIPO B., concedida a .....

con residencia en .....

y Documento Nacional de Identidad núm. ....

Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Núm. ....



MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

PROVINCIA DE .....

LICENCIA DE USO DE ARMA CORTA

0000000

TIPO B.

TITULAR .....

con residencia en .....

y Documento Nacional de Identidad núm. ....

Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Núm. ....

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad, a efectos de identificación de su titular.

0000000

Vale por un año, a partir de la fecha de su expedición.

ANVERSO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

0000000

PROVINCIA DE .....

MATRIZ de la licencia de armas, TIPO C., concedida a .....

con residencia en .....

y Documento Nacional de Identidad núm. ....

Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Núm. ....



MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

PROVINCIA DE .....

LICENCIA DE USO DE ARMAS

TIPO C.

0000000

TITULAR .....

con residencia en .....

y Documento Nacional de Identidad núm. ....

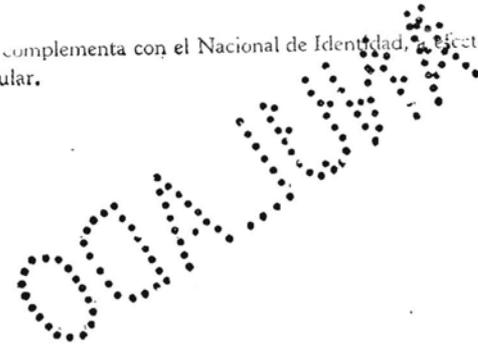
Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Núm. ....

REVERSO

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad, a efectos de identificación de su titular.



Vale por un año, a partir de la fecha de su expedición.

CARTULINA AZUL

6626

6 mayo 1968

B. O. del E.—Núm. 109

Núm. ....

Núm. ....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

0 0 0 0 0 0 0



0 0 0 0 0 0 0

MATRIZ del permiso de armas  
para escopetas concedido a:

Don .....

vecino de .....

Dtº. Nal. Identidad n.º .....

En ..... a

de ..... de 19.....

PERMISO DE ARMAS  
PARA ESCOPETAS

Apellidos. { 1.º .....  
2.º .....

Nombre .....

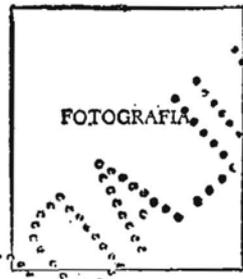
Dtº. Nal. de Identidad núm. ....

vecino de .....

En ..... a

de ..... de 19.....

EL DIRECTOR GENERAL,



- 1.- Guía núm. ....
- 2.- Guía núm. ....
- 3.- Guía núm. ....
- 4.- Guía .....
- 5.- Guía .....
- 6.- Guía .....